

LA ADMISION EN BLOQUE EN LA O. N. U. Y EL INGRESO DE ESPAÑA

Desde noviembre de 1950, levantada la injusta prohibición de las Naciones Unidas que impedía a España pertenecer a los organismos internacionales establecidos por la O. N. U., o vinculados con ésta—prohibición que formaba parte de la Recomendación aprobada por la Asamblea General en 1946—comenzó nuestra Patria a ser readmitida y a ser aprobada su admisión en los más importantes organismos dependientes o ligados a las Naciones Unidas (1).

En el mismo noviembre de 1950, España se incorporó nuevamente a la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) e ingresó en la Organización de Agricultura y Alimentación (F. A. O.). Posteriormente, volvió a la Unión Postal Universal (U. P. U.) y fué admitida en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U. I. T.), la Organización Meteorológica Mundial (O. M. M.), la Organización Mundial de la Salud (O. M. S.) y, finalmente, en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U. N. E. S. C. O.) (2).

De este modo, ya a partir de 1952 aparecía claro que el camino de España conducía a las Naciones Unidas, a convertirse en Estado Miembro de la Organización internacional.

La situación política mundial había variado tanto en este lustro, que incluso voces insistentes expusieron la conveniencia de que España fuera invitada a adherirse a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (O. T. A. N.), a lo que aún, con palabras inconsideradas, el Presidente Truman se mostró contrario el 8 de febrero de 1952, mientras quien habría de sucederle, el General Eisenhower, se mostraba favorable. En la

(1) Cfr. MANUEL DE LA CALZADA: *España y los Organismos especializados de la O. N. U.*—“Cuadernos de Política Internacional.” Núm. 6, Madrid, junio 1955. Páginas 109-115.

(2) Cfr. JUAN MANUEL CASTRO-RIAL: *Organismos internacionales. Ante la próxima Conferencia General de la UNESCO.*—“C. P. I.” Núm. 19. Madrid, septiembre 1954. Págs. 49-76.

Conferencia de la O. T. A. N. celebrada en Lisboa, el Ministro portugués de Asuntos Exteriores, Paulo Cunha, señaló en la sesión de apertura, el 20 de febrero de 1952, la ausencia de España de una Organización que reconocía como su principal objetivo el lograr un frente común contra el comunismo agresivo, subrayando tal situación absurda. Y todavía el Ministro lusitano, unos días después, hizo un llamamiento para que España quedara integrada en el bloque defensivo occidental. Pero a España no le interesó mayormente la admisión en la O. T. A. N., prefiriendo concentrar un Pacto bilateral con los Estados Unidos (3). Llegóse así a firmar en Madrid el 29 de septiembre de 1953, tres convenios entre España y los Estados Unidos de América: defensivo, de ayuda para la defensa mutua y relativo a la ayuda económica. Dos años después, la entrevista Franco-Foster Dulles celebrada en Madrid el 1 de noviembre de 1955, pondría de manifiesto "el espíritu de colaboración entre las dos naciones, que animó aquellos Convenios", que permite decir al comunicado oficial de la entrevista, que en ella el Jefe del Estado español y el Secretario norteamericano "habiendo examinado la actual situación internacional, pasándose revista a los principales problemas que afectan a la paz y seguridad de los pueblos libres, halláronse de mutuo acuerdo respecto a estas cuestiones".

Por otra parte, el 10 de noviembre de 1952, el Comité de Control de Tánger, por voto unánime, aprobó un Protocolo modificando el acuerdo concertado en la Conferencia de París para el restablecimiento del régimen internacional tangerino, de 31 de agosto de 1945, dejando así sin efecto las medidas discriminatorias adoptadas contra España (4).

Ya en 1953, el 2 de enero, nueve naciones hispanoamericanas (Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana, Honduras, Perú, Paraguay, Panamá y Ecuador, con la adhesión telegráfica inmediata de El Salvador), solicitaron del Embajador español en Washington que hiciera llegar al Gobierno de Madrid su petición de que España solicitara su ingreso en las Naciones Unidas. Con posterioridad, muchas voces se alzarían propugnando la entrada de España en la Organización internacional.

Ante ellas, el Gobierno español designó Observador permanente de

(3) LUIS GARCÍA ARIAS: *España y el Pacto del Atlántico*. "C. P. I." Núm. 5. Madrid, marzo 1951. Págs. 9-20.

(4) Cfr. JOSÉ M. CORDERO TORRES: *Las modificaciones del régimen tangerino*.—"C. P. I." Núm. 12. Madrid, diciembre 1952. Págs. 9-18 y *La organización de la Zona Internacional de Tánger*.—"C. P. I." Núm. 18. Madrid, junio 1954. Págs. 147-239.

España en las Naciones Unidas el 22 de abril de 1955 a don José Sebastián de Erice, una vez que la Secretaría General de la Organización había aceptado el recibir un observador permanente español en la sede, al igual que se había autorizado a otros Estados no Miembros.

Por último, el 23 de septiembre de 1955, el observador español presentó oficialmente al Secretario General de las Naciones Unidas la solicitud de España para que se considerara su admisión en la Organización Mundial.

El clima de la X Asamblea General

El 20 de septiembre de 1955 se abrió el décimo período de sesiones de la Asamblea General en la sede de las Naciones Unidas, en "una atmósfera de cauto optimismo". El doctor José Maza, delegado chileno elegido por unanimidad Presidente de esta Asamblea, hizo presente en su Discurso inaugural que el clima de la Asamblea era distinto al de las anteriores, señalando existía una cierta *détente* internacional: "Importantes reuniones de representantes del más alto nivel mundial, y ciertas actitudes destinadas a atenuar o eliminar factores de distanciamiento y recelo, parecen indicar que, lenta y gradualmente, se impone en la conciencia internacional el convencimiento de que la condición esencial para promover y mantener la paz es que las naciones con mayores responsabilidades, en la seguridad colectiva, se den recíprocamente pruebas de confianza".

Efectivamente, el nuevo "espíritu ginebrino" que invocó la totalidad de los delegados en sus discursos en el debate general de la Asamblea, parecía augurar se llegase, al fin, a un acuerdo positivo acerca del punto 21 del Programa provisional de la Asamblea en su décima sesión: "Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas; informe del Consejo de Seguridad y de la Comisión de buenos oficios (resolución 817 (IX) de 23 de noviembre de 1954)".

La Asamblea había establecido en 1953 una Comisión de buenos oficios, integrada por delegados del Perú, Holanda y Egipto, bajo la presidencia de Víctor Andrés Belaunde, "para consultar con los Miembros del Consejo de Seguridad las posibilidades de llegar a un acuerdo que facilite la admisión de nuevos Miembros de conformidad con el artículo 4 de la Carta", y en 1954 le encargó continuara sus trabajos, al mismo tiempo que decidía enviar nuevamente las solicitudes de ad-

misión que estaban pendientes, al Consejo de Seguridad, "para mayor consideración y recomendaciones positivas", sugiriendo a dicho órgano principal que "considerase la conveniencia de invocar las disposiciones del párrafo 2 del artículo 28 de la Carta, para ayudar a resolver el problema". Esto es, que celebrara reuniones para ocuparse de la admisión de nuevos Miembros. Tanto el Consejo de Seguridad como la Comisión de Buenos Oficios, deberían presentar informes en el décimo período de sesiones de la Asamblea General.

En las trece sesiones dedicadas por la X Asamblea al debate general, del 22 de septiembre al 4 de octubre, con la intervención de cuarenta y cinco delegados, pudo apreciarse claramente el deseo general de llegar a un acuerdo definitivo para salir del *impasse* a que había llegado la admisión de nuevos Miembros, cuyas solicitudes estaban pendientes del trámite del Consejo de Seguridad.

Casi todos los delegados expresaron su buena disposición para tal fin: "La composición de esta Organización es amplia e importante, pero hay una cantidad de naciones soberanas que no están representadas, aunque muchas de ellas satisfacen los requisitos de la Carta, y sus Gobiernos reflejarían aquí importantes sectores de la opinión mundial. Obstaculizar la entrada de esas naciones por medio del veto, es grave error que se comete no sólo contra ellas, sino contra la propia Organización y contra todos sus Miembros" (John Foster Dulles); "En contra de sus deseos y a pesar del hecho de que satisfacen las condiciones que se exigen para los Miembros de las Naciones Unidas, un buen número de Estados de Europa, Africa y Asia continúan fuera de la Organización internacional debido a la discriminación de ciertos países. La U. R. S. S. está dispuesta a apoyar la admisión simultánea en las Naciones Unidas de dieciséis países que la han solicitado" (V. M. Molotov); "Una mejor comprensión de la cooperación internacional nos permitirá adelantar al respecto este año y admitir en las Naciones Unidas a países que injustamente están fuera de la Organización" (Antoine Pinay); "Debe hacerse un nuevo esfuerzo para lograr la universalidad de los Miembros de las Naciones Unidas. Demasiado tiempo han quedado excluidas muchas naciones, grandes y pequeñas, cuyo derecho a ser Miembros nadie puede negar con seriedad. Sin embargo, son víctimas de la promoción de intereses menos importantes" (Harold McMillan); "Respecto a la cuestión de los nuevos Miembros, aquellos que no reúnan los requisitos de la Carta, deben, en interés de las propias Naciones Unidas, ser excluidos, por ejemplo, los llamados pueblos de la República

Mogólica. Por otra parte, China lamenta profundamente que un número de solicitantes apoyados por la mayoría de votos del Consejo de Seguridad, hayan sido excluidos por el abuso del veto de la Unión Soviética. China apoyará la admisión de España, de la misma manera que apoyó a los otros Estados que han recibido el voto mayoritario del Consejo de Seguridad" (George K. C. Yeh).

Y no sólo mostraron esta disposición los Ministros representantes de las cinco Grandes Potencias, sino también los delegados de las restantes naciones. Señalemos algunas posiciones: "Cerrar las puertas de las Naciones Unidas en la cara de 21 solicitantes, de los cuales casi todos merecen el ingreso en la Organización, es un hecho deplorable que no se conforma con las estipulaciones y el espíritu de la Carta, sino que es resultado de maniobras" (Mahmud Fawzi, de Egipto); "La Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas, nacieron con el carácter de improvisadas agrupaciones de vencedores, con expresa exclusión de los vencidos y aun de los simplemente neutrales o no gratos. Por eso no reúnen ni han reunido las condiciones de estabilidad necesarias para ser verdaderas Organizaciones mundiales" (Virgilio Díaz Ordóñez, de la República Dominicana); "Las Naciones Unidas sufren actualmente de una falta de universalidad, lo cual obstaculiza seriamente sus actividades. Resulta imposible justificar el hecho de que después de diez años de la Conferencia de San Francisco, varios Estados que estaban esperando ser admitidos no lo han sido, y éstos ascienden precisamente a una tercera parte de los actuales Miembros. Casi la mitad de las naciones europeas no está representada, y un país de la superficie e importancia de China, todavía no tiene representación legítima. Cualquier demora en la solución de este problema, implicará la responsabilidad de todos los Miembros, especialmente los permanentes, que integran el Consejo de Seguridad. La mejor solución sería admitir a todos los candidatos cuyo estatuto internacional no se encuentre actualmente en duda. Sin embargo, la delegación yugoslava apoyará activamente cualquier otra propuesta tendente a aumentar el grado de universalidad de las Naciones Unidas o, por lo menos, que pueda romper el estancamiento" (Coca Popovic); "En opinión del Canadá, es una gran desventaja la continuada exclusión de las Naciones Unidas de tantas naciones del mundo. Hay en la mente de muchos delegados grandes dificultades jurídicas y constitucionales que obstaculizan cualquier solución práctica en este problema, pero deben afrontarse las realidades políticas si se quiere romper este largo estancamiento. A causa de su responsabilidad

mundial, las Grandes Potencias pueden mostrar cierta preocupación sobre la solicitud de tal o cual candidato en particular, o grupo de candidatos; pero esto no debería llevarlas necesariamente a oponerse al deseo de una mayoría sustancial de los Miembros de esta Asamblea para que se llegue, lo más rápida y ampliamente posible, a la universalidad" (Paul Martin); "Con referencia al punto de los nuevos Miembros, Siria está firmemente en favor de la universalidad. Debería estudiarse toda solicitud de admisión. Desde el punto de vista regional, Siria apoya las solicitudes de Jordania y Libia, y abriga la esperanza de que no esté lejos la fecha en que Palestina, Argelia, Túnez y Marruecos, después de su emancipación e independencia, puedan ingresar en las Naciones Unidas" (Ahmed el Shukairi); "La idea de la universalidad ha sido la base de las Naciones Unidas desde su comienzo. Nosotros la apoyamos en principio, como apoyamos también la consideración de la admisión de los Estados" (V. K. Krishna Menon).

Al cabo de estas posiciones generales, indiquemos finalmente algunas declaraciones expresamente favorables al ingreso de España: "Si la Organización aspira a convertirse en una auténtica Sociedad de Estados, es menester olvidar esa política inflexible que ha excluido de su seno a Estados que son orgullo legítimo de nuestra cultura, como España, Italia y Portugal" (José Vicente Trujillo, del Ecuador); "Grandes países como España, Italia, Alemania, Irlanda, Austria y otras naciones europeas, deberían estar con nosotros. Importantes países de Asia y Africa, como Japón y Ceilán, nuestras dos naciones hermanas árabes, Jordania y Libia, y muchas otras también, deberían estar con nosotros" (Mohamed Fadhil Al-Jamali, del Iraq); "El uso arbitrario y sin fundamento del veto ha impedido el ingreso en las Naciones Unidas de pueblos libres e independientes, respetables por su contribución a la civilización mundial, al derecho, a la filosofía y a las ciencias. Si el espíritu de Ginebra es algo, debe ser el espíritu de enmienda y de rectificación de injusticias que todavía subsisten. Sin olvidar a Portugal, Italia y otros pueblos libres y amantes de la paz, Paraguay propugna por la admisión de España, madre y cuna de la población, de la cultura, de la religión y del idioma de dieciocho Repúblicas independientes y libres de América, y de otros pueblos dispersos por el mundo" (Guillermo Enciso Velloso); "La Argentina apoya, con igual liberalidad, la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas, e insiste en que se medite particularmente sobre la incongruente posición que adoptaría el Consejo de Seguridad si no recomendara la in-

corporación de una nación como España, madre de América, cuya trayectoria en la civilización ha quedado señalada por las más nobles y esforzadas Empresas" (Enrique J. G. Plate).

Los criterios jurídico y político para la admisión

Existía, pues, un clima unánime para resolver decisivamente la cuestión de la entrada de nuevos Miembros en la Organización Mundial, y de modo particular, un fuerte apoyo para que, con los demás solicitantes, fuera también admitida España (5).

Pero dentro del clima unitario, podían fácilmente apreciarse dos interpretaciones distintas: una, la de los Miembros que querían la admisión simultánea de todos los Estados solicitantes; otra, la de los Miembros que no se inclinaban a aceptar una admisión en bloque total, sino tras una consideración individual de cada Estado postulante, de manera que algunos pudieran quedar excluidos.

La diferencia entre ambas posiciones era de tal importancia, que el mantenimiento estricto de ambas podía conducir al fracaso total en conseguir en la X Asamblea el ingreso de nuevos Miembros. Y esta diferencia se traducía tanto desde el punto de vista jurídico como político, sobre la base de dos interpretaciones y posturas distintas, partiendo de un mismo postulado: la universalidad de las Naciones Unidas.

La universalidad de la Organización internacional es un principio si no inherente, al menos conveniente. Si radical y substancialmente la universalidad no es *conditio sine qua non* de la Organización internacional general, debe ser un objetivo a conseguir, una tendencia abierta y clara, mas no automática.

Al constituirse, las Naciones Unidas no supieron desprenderse de su carácter inicial de alianza bélica, y por ello sólo pudieron concurrir a la Conferencia de San Francisco los Estados que habían declarado su hostilidad a los enemigos de las Naciones Unidas en la II Guerra Mundial. Mientras que en el sistema ginebrino se invitó a adherirse al Pacto, para poder ser considerados Miembros originarios de la Sociedad de Naciones, a trece Estados que habían sido neutrales durante

(5) Vid. LUIS GARCÍA ARIAS: *El problema político de la admisión de nuevos miembros en la ONU.*—"C. P. I." Núm. 23. Madrid, septiembre 1955. Págs. 57-64.

la I Guerra Mundial, no se procedió de manera similar al crearse la O. N. U. Ciertamente que las Repúblicas hispanoamericanas habían propuesto en la Conferencia de México, de marzo de 1945, que la entonces futura Organización internacional general debería tender a la universalidad como un ideal a alcanzar, y que algunos delegados en la Conferencia de San Francisco llegaron incluso a sugerir que debía insertarse en el texto de la Carta una disposición para que todos los Estados fueran automáticamente, *ipso facto*, Miembros de la Organización sin que resultara ni siquiera necesario un acto expreso de adhesión o admisión. Pero en el artículo pertinente, el 4.º, no habría de consagrarse ni la postura idealista ni mucho menos la automática.

Mas si en ningún artículo de la Carta se consagró explícitamente el principio de universalidad de la Organización, no sólo no se niega ésta, sino que incluso puede desprenderse de una interpretación general de la Carta (6) fundamentalmente a base del preámbulo y de los artículos 1.º y 2.º. Sin embargo, resulta preciso reconocer que el artículo 4.º no se admitió, al menos con carácter amplio. Si la admisión en las Naciones Unidas estuviera absolutamente abierta a todos los Estados por el mero hecho de ser reconocida una sociedad política como Estado por la comunidad internacional, o incluso por la misma Organización, habría que concluir que se estatúa la universalidad de las Naciones Unidas. Mas ello no sucede así, pues en su párrafo 1.º se fijaron cinco condiciones de admisibilidad: ser Estado, ser amante de la Paz, aceptar las obligaciones de la Carta, ser capaz, a juicio de la Organización, de cumplir estas obligaciones, y estar dispuesto a hacerlo. La noción de universalidad hubiera estado admitida si las cinco condiciones expuestas estuvieran reducidas a la primera, bastando con justificar la existencia estatal para poder ser Miembro de las Naciones Unidas (7). Y si a ello añadimos que en el párrafo 2.º del mismo artículo 4.º se indica el procedimiento de admisión, y que del dictamen de 29 de mayo de 1948 del Tribunal Internacional de Justicia se desprende, a pesar de todo, que el artículo 4.º de la Carta no prohíbe la toma en consideración de ningún elemento de hecho que, razonablemente y con completa buena fe, puede ser conectado con las condiciones fijadas, y

(6) Vid. LUIS GARCÍA ARIAS: *La universalidad y la igualdad en la Organización internacional*.—La Paz, Bolivia, 1953. Págs. 12 y ss.

(7) GEORGES SCELLE: *Exposé*.—"C. I. J." *Mémoires, plaidoires et documents. Conditions de l'admission d'un Etat comme Membre des Nations Unies (Article 4 de la Charte)*. *Avis. consultatif du 28 mai 1948*. Pág. 71.

que tal consideración no excluye ningún factor político pertinente (8), resulta que la admisión, aun cumpliendo un Estado las condiciones requeridas, no es automática, no da derecho a llegar a ser Miembro *ipso facto y de iure proprio* de las Naciones Unidas. La admisión se hace *intuitu personae* (9).

Pero aun cuando el ideal de la universalidad no se encuentre textualmente consagrado en el articulado de la Carta, no por ello consideramos completamente descartado el principio de la universalidad de las Naciones Unidas, sino que creemos que existe en la Organización mundial una vocación de universalidad e incluso un reconocimiento potencial del principio de universalidad (10).

Y este principio de universalidad ha sido proclamado por la mayor parte de los Miembros de las Naciones Unidas, reflejándose a una serie de resoluciones de la Asamblea General, desde la del 8 de diciembre de 1948, en la cual se indica al Consejo de Seguridad que "tome en cuenta el sentimiento general en favor de la universalidad", hasta la del 23 de noviembre de 1954, en la cual se expresa el deseo creciente de universalidad. Y acabamos de indicar cómo en la X Asamblea General fué tema común la invocación a la universalidad.

Mas para llegar a alcanzar tal universalidad, como punto de llegada, ya vimos que se propusieron dos vías: la admisión en bloque y el examen individual de cada solicitud de los Estados postulantes.

La admisión en bloque ha sido especialmente propuesta por la Unión Soviética y su grupo. Ya en 1947, el delegado polaco en el Consejo de Seguridad propuso que fuera recomendada a la Asamblea la admisión conjunta de cinco Estados europeos con los cuales se habían concluído Tratados de Paz: Hungría, Rumania, Bulgaria, Finlandia e Italia. Pero la mayoría rechazó esta admisión conjunta, reputándola como ilegal. Y, efectivamente, elevada la cuestión para dictamen del Tribunal Internacional de Justicia, el órgano judicial principal de las Naciones Unidas opinó, el 28 de mayo de 1948, que la admisión en bloque, en cuanto expresara la exigencia de un Miembro de hacer depender su consentimiento para la admisión de un candidato, de la admisión de otros candidatos, era inadmisibile, ya que toda demanda de admisión debería ser

(8) C. I. J. *Recueil* 1948. Pág. 10.

(9) PIERRE F. BRUCIERE: *Les pouvoirs de l'Assemblée Générale des Nations Unies en matière politique et de sécurité*.—Paris, 1955. Pág. 294.

(10) ROBERTO SOCINI: *L'appartenenza all'Organizzazione dell Nazioni Uniti*.—Florenca, 1955. Pág. 8.

objeto de un examen y de un voto individuales, según sus propios méritos, puesto que el subordinar el voto afirmativo para la admisión de un Estado candidato a la condición de que otros Estados fueran igualmente admitidos, impediría a los Miembros el ejercitar su juicio en cada caso con completa libertad, dentro de las condiciones prescritas en el artículo 4.º de la Carta, por lo cual tal exigencia resultaba incompatible con la letra y con el espíritu de dicho artículo (11).

No obstante la claridad del dictamen del Tribunal de La Haya en este punto (12), con posterioridad, en 1949, el delegado soviético en la Comisión política especial presentó un proyecto para pedir al Consejo examinara conjuntamente las solicitudes de admisión de Albania, Mongolia, Bulgaria, Rumania, Hungría, Finlandia, Italia, Portugal, Jordania, Austria, Ceilán y Nepal, que sería rechazado por 30 votos contra 9 y 16 abstenciones. Y todavía en 1952, la Unión Soviética, invocando el principio de universalidad, presentó nueva propuesta para que se admitieran en bloque 14 Estados cuyas solicitudes de admisión habían sido recomendadas por la Asamblea al Consejo para su reconsideración, propuesta que sería rechazada.

Mantúvose, pues, reiteradamente, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, que la admisión en bloque era contraria a la Carta, y, por tanto, sólo la segunda vía, la consideración individual de cada solicitud y su votación separada, resultaba legal para poder ser admitido un Estado como nuevo Miembro de las Naciones Unidas.

Pero el examen y votación individual de cada Estado solicitante condujo una y otra vez a la no admisión de todos los candidatos a nuevos Miembros de las Naciones Unidas. Los 7 Estados satélites de la Unión Soviética no lograron nunca la mayoría suficiente en las votaciones del Consejo de Seguridad para ser recomendada su admisión a la Asamblea General; los 14 Estados occidentales o incluso neutrales que consiguieron obtener de ocho a diez votos en el Consejo, eran vetados por la Unión Soviética, no produciéndose así, según la práctica de la Organización, una recomendación para ser admitidos por la Asamblea. En ambos casos, pues, se producía un *impasse*.

Mas de este callejón sin salida era preciso salir, ya que no jurídica

(11) *Admission d'un Etat aux Nations Unies (Charte, art. 43. Avis. consultatif: C. I. J. Recueil 1948. Págs. 64-65.*

(12) Vid. LUIS GARCÍA ARIAS: *El primer dictamen del Tribunal Internacional de Justicia*.—"Revista Española de Derecho Internacional." Vol. II. Núm. 1. Madrid, 1949. Págs. 151 y ss.

sí políticamente. Fué así como poco a poco llegóse a considerar que, en realidad, el carácter político de la admisión y, especialmente, la posibilidad de admisión de varios Estados simultáneamente, no debían ser descartados, argumentándose (13) que, si bien un Estado no puede hacer depender jurídicamente su consentimiento de otras condiciones que las previstas en el artículo 4.º de la Carta, si puede hacerlo políticamente, ya que el artículo 4.º no lo prohíbe.

Aun cuando esta interpretación no la estimamos jurídicamente correcta, sin embargo, las circunstancias mundiales y el afán universalista tan patente en la X Asamblea General, van a llevar a que fuera aceptada por los Miembros de las Naciones Unidas como única solución para salir del *impasse* a que había llegado la Organización en este problema, que la abstención o el veto hacían imposible se resolviera.

A partir de 1951, se vió que ya era preciso buscar una solución política, pese a los esfuerzos que especialmente algunas Repúblicas hispanoamericanas hacían para llegar a un reglamento general y jurídico de la cuestión, singularmente intentando retirar atribuciones al Consejo de Seguridad y haciendo independiente a la Asamblea General de la recomendación del Consejo para decidir la admisión de nuevos Miembros. Pero no imponiéndose esta tesis en la práctica de las Naciones Unidas, este buen intento hispanoamericano, después de los últimos trabajos efectuados por la Comisión de Buenos Oficios constituida por la Resolución de 23 de octubre de 1953 de la Asamblea General, fué definitivamente sustituido por la negociación política incluso fuera del marco de la Organización internacional (14).

(13) P. F. BRUGIERE: Op. cit. Págs. 302-3.

(14) El delegado del Perú, Dr. Belaunde, en una disertación ante el Consejo Interamericano de Jurisconsultos el 30 de noviembre de 1955, hizo historia de la Comisión de Buenos Oficios por él presidida, elegida por voto unánime de la Asamblea General, e indicó que durante las fiestas conmemorativas del décimo aniversario de la ONU había hablado con varios Ministros sobre el ingreso de nuevos Miembros. Entonces, afirmó, fué cuando Molotov propuso el ingreso de dieciséis países, agregando Laos y Camboya a su lista. La Comisión sostuvo el derecho del Japón y España. El 28 de septiembre, y en representación de la Comisión, el Dr. Belaunde gestionó cerca de Molotov la admisión de 18 naciones, aplazándose los casos de Corea y el Vietnam, por hallarse estos países pendientes de unificación. La Unión Soviética —terminó el ilustre embajador peruano— no rechazó ni admitió la propuesta, pero entonces comenzaron a producirse las manifestaciones de la opinión pública que tuvieron su expresión jurídica en la propuesta del Canadá.

Efectivamente, recuérdese la declaración de Molotov al corresponsal español Rodrigo Royo.

Con ocasión de las reuniones de las Conferencias cuatripartitas de Ginebra, del "más alto nivel" en julio y de sólo "alto nivel" en octubre de 1955, el Ministro canadiense Lester Pearson logró que tratasen de llegar a un acuerdo de principio las Grandes Potencias para aceptar la admisión en bloque, abandonando la vía exclusiva de la admisión individual. El Ministro soviético Molotov, advirtió a las Potencias occidentales que la U. R. S. S. apoyaría la propuesta canadiense para la admisión simultánea de todos los Estados solicitantes, lanzando el *slogan* "todos o ninguno", advirtiéndose en Moscú a Pearson que la U. R. S. S. no votaría contra el Japón y contra España, con la condición de que sus cinco satélites fueran admitidos.

Todavía algunos Miembros de las Naciones Unidas opondrían resistencia al *package deal*, pero las últimas resistencias habrían de ser vencidas por la fuerte corriente de la universalidad esgrimida por la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, no sin espectaculares alternativas. Llegaríase así a una *media solutio*: habría consideración individual de cada solicitud, pero el ingreso sería realizado en bloque. Lo primero aspiraba a representar el criterio jurídico, con un formulismo evidente; lo segundo sería la entronización victoriosa del criterio político (15).

La actuación del Consejo y de la Asamblea

Secundando los esfuerzos canadienses, el 16 de noviembre, veinticinco Estados (16) sometieron a la Asamblea General un proyecto de resolución por la que, haciéndose eco de "la opinión general en favor de ampliar todo lo posible el número de Miembros de las Naciones Unidas", y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Miembros permanentes del Consejo en el debate general de la Asamblea, se pedía al Consejo de Seguridad considerase, teniendo presente aquel ambiente, "las solicitudes de ingreso pendientes presentadas por aquellos

(15) "La admisión en bloque de las dieciocho naciones no está apenas conforme con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Pero es un expediente que se deriva inexorablemente de las circunstancias políticas actuales." (*New York Times*, 9-XII-1955.)

(16) Afganistán, Argentina, Australia, Brasil, Birmania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, India, Indonesia, Irán, Irak, Islandia, Líbano, Liberia, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Tailandia, Yemen y Yugoslavia.

países sobre los que no surja problema alguno de no reunir las condiciones necesarias”, e informase sobre estas solicitudes a la Asamblea durante el décimo período de sesiones.

Bajo esta fórmula, que iniciaría dos semanas de intensas negociaciones de pasillo y mesa, se introdujo en la Organización la propuesta de admitir en bloque a todos los países solicitantes, excluyendo a los países divididos.

Los grandes problemas que se planteaban principalmente en el Consejo de Seguridad, eran: 1.º La Unión Soviética parecía mantener rígidamente su principio de “todos o ninguno”; 2.º Los Estados Unidos se mostraban dispuestos a abstenerse en la votación de algunas naciones satélites, con la posibilidad de que su actitud en el Consejo influyera en otros Miembros, impidiendo así alcanzasen los candidatos soviéticos los requeridos siete votos de mayoría; 3.º China amenazaba, al usar su veto contra la admisión de Mongolia, dar al traste con el principio soviético y desencadenar una serie completa de vetos de represalia. Se trataba, pues, de un problema a tres, ya que la Gran Bretaña había aceptado la propuesta canadiense, que firmaran las naciones de la Commonwealth (17), y Francia, una vez que volvió a incorporarse a la Asamblea General, después que se retiró la cuestión argelina del Orden del Día de la Asamblea, dejó de especular amenazadoramente con la interposición del veto a los candidatos árabes en el Consejo de Seguridad.

Pero desde el primer momento aparecía claro que ni la Unión Soviética, ni los Estados Unidos, ni siquiera China, podían empeñarse en jugarse el resto a la única carta de la República Popular de Mongolia, cuya admisión se presentaba desde el primer momento no sólo como la más difícil, sino como piedra de toque para la admisión de todos los demás Estados solicitantes. Para las dos superpotencias, la baza mogólica en realidad carecía de importancia intrínseca, siendo más bien un pretexto para mantener sus posiciones políticas intentando forzar la postura contraria, pero sin llevar al extremo sus actitudes. En cambio, para la China de Formosa el problema mogol envolvía una cuestión de prestigio fundamental. Mas, ¿no había sido China la que el 5 de

(17) Excepto la Unión Sudafricana, que habría de retirarse del décimo período de sesiones de la Asamblea al tratarse de la cuestión producida por el conflicto racial en el Africa del Sur, resultante de la política de segregación racial del Gobierno sudafricano, el 8 de noviembre, una vez que fué aprobada en la Comisión política especial una propuesta contra la política de *apartheid*.

enero de 1946 había reconocido la independencia de Mongolia? Y a mayor abundamiento, ¿acaso siete meses después no había declarado en las Naciones Unidas el delegado chino que “la República Popular de Mongolia, hace todavía algunos meses constituía una parte de China conocida bajo el nombre de Mongolia Exterior. China le concedió la independencia. China sería, pues, por esta razón, la primera nación en acogerla favorablemente en el seno de las Naciones Unidas”, aunque solicitaba un plazo más amplio para ello? Ciertamente que la signatura del acuerdo soviético-mogol de 27 de febrero de 1946, había convertido en ilusoria la independencia de Mongolia; pero ¿acaso son hoy más independientes los Estados satélites de la Unión Soviética? Y, desde luego, siendo Ucrania y Bielorrusia Miembros originarios de las Naciones Unidas, ¿puede objetarse comparativamente la admisión de Mongolia? (18).

En rigor, Mongolia era un peón ideal que la Unión Soviética podía manejar para hacer cometer faltas graves a los Estados Unidos y a China, ya que siendo clara y manifiesta la actitud soviética, la responsabilidad del fracaso en la admisión de todos los demás Estados solicitantes, aun cuando fueran vetados por la U. R. S. S., se haría recaer sobre los norteamericanos o los chinos. Y acaso, dado el ambiente de la X Asamblea, tal fracaso podría repercutir más sobre la posición de los Estados Unidos, tanto en la Asamblea como incluso en su política exterior, que en la de la Unión Soviética. Y mucho más podría repercutir sobre la nada firme posición de la China nacionalista en las Naciones Unidas si, interponiendo su veto, impedía la admisión de Mongolia, al propio tiempo que causaba el derrumbamiento del *package deal*. Acaso el malhumor de la Asamblea ante el nuevo *impasse* podría descargarse sobre la China nacionalista de forma que muy difícilmente podría volver a aprobarse una moción estableciendo la no consideración de ninguna propuesta sobre la expulsión de los representantes del Gobierno de la República de China, y dar asiento a los representantes del Gobierno central de la República Popular de China.

Y, en efecto, todas las actividades de la Asamblea y del Consejo para lograr la admisión de nuevos Miembros de los Estados solicitantes iban

(18) El delegado británico dijo ante el Consejo: “El Reino Unido no ve muy claro que Mongolia sea un Estado independiente y soberano. Nunca hemos podido aceptar sin reservas las afirmaciones de la Unión Soviética sobre este punto, pero tenemos en cuenta los puntos de vista de la India, que ha reconocido a Mongolia y ha establecido relaciones diplomáticas con ella.”

a desarrollarse con el tira y afloja de la cuestión mogola que, sorprendentemente, habría de continuar pendiente como rehén para la XI Asamblea.

Dejando a un lado los conciliábulos de toda clase que constituyen el prólogo, por otra parte tan necesario e importante, el primer acto comenzó a desarrollarse el 1 de diciembre, cuando el delegado canadiense, Paul Martin, presentó en la comisión política *ad hoc* su proyecto de resolución, apoyado por 29 Miembros, para que la Asamblea solicitase del Consejo que diera su apoyo a las solicitudes de admisión presentadas por 18 Estados en los cuales no se encontraba planteado ningún problema de unificación, poniendo de relieve que la cuestión era primordialmente política y que la única posibilidad de solución estaba en hacer concesiones. Inmediatamente, el delegado soviético se declaró a favor de la admisión en bloque de los 18 Estados, sin discriminaciones. El británico Dixon manifestó adherirse a la admisión de los 18 solicitantes pendientes, aun cuando expresase sus reservas sobre los méritos de algunos de ellos, e igualmente se expresaron el peruano Belaunde y el egipcio Ramadan. Pero el chino Tingfu F. Tsiang, se opuso a todo arreglo en bloque y se declaró contrario al ingreso de Mongolia, Albania, Bulgaria, Hungría y Rumania, deplorando que el proyecto de resolución no incluyese a las Repúblicas de Corea y Vietnam. El cubano Portuondo apoyó enteramente al delegado chino. El australiano Spender pidió que China se abstuviera de ejercer el veto y se aceptaran las 18 solicitudes, impidiéndose que "la oposición de un único Estado Miembro paralizara los esfuerzos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros". Finalmente, el norteamericano Cabot-Lodge ofreció que los Estados Unidos no usarían el veto para impedir la admisión de nuevos Miembros; pero advirtió que se abstendría de votar en favor de los países que, en su opinión, no satisfacían las condiciones necesarias para ser admitidos en las Naciones Unidas, esto es, Albania, Bulgaria, Hungría, Mongolia y Rumania. Sometido a votación el proyecto canadiense, fué aprobado por 52 votos en favor, 2 en contra (China y Cuba) y 5 abstenciones (Bélgica, Francia, Grecia, Israel y Estados Unidos). La Asamblea General, reunida en sesión plenaria el 8 de diciembre, ratificó la aprobación de la propuesta canadiense por los mismos 52 votos en favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

El segundo acto comenzó en el Consejo de Seguridad el 10 de diciembre. El neozelandés Munro y el brasileño Freitas Valle presentaron una propuesta conjunta pidiendo que el Consejo votara separadamente

sobre cada uno de los 18 Estados solicitantes y después sobre la resolución en conjunto, procediendo entonces a recomendar a la Asamblea General que los "Estados arriba mencionados" fuesen admitidos. Estados Unidos y Francia apoyaron la propuesta. El soviético Malik también, una vez que así se le garantizaba contra cualquier maniobra tendente a sus candidatos una vez aprobados los occidentales (19). China se opuso, insistiendo en las candidaturas de Corea del Sur y Vietnam del Sur (20). Y una vez que, habiéndosele concedido la prioridad, la resolución conjunta fué aprobada por 8 votos a favor, 1 en contra (China) y 2 abstenciones (Bélgica y Estados Unidos), el Consejo pasó a considerar las solicitudes de admisión. Pero China vetó la admisión de Mongolia, y, consiguientemente, la Unión Soviética vetó la admisión de Jordania, Irlanda, Portugal, Italia, Austria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Camboya, Japón, Laos y España (21). Y aun cuando Albania, Bulgaria, Hungría y Rumania, obtuvieron los votos necesarios, el párrafo de la resolución en que aparecían sus nombres fué derrotado por 4 votos en contra, 1 a favor (Unión Soviética) y 6 abstenciones (22).

(19) Para ello, el representante ruso propuso que el Consejo examinara las dieciocho solicitudes según su orden de presentación y que se votase sobre ellas para que entonces cada solicitud fuese sometida a la consideración de la Asamblea General y que antes de proceder a considerar la siguiente se esperase la decisión de la Asamblea, declarando: "La primera tarea es asegurar el ingreso de los dieciocho. Es esencial desarrollar procedimientos y órdenes de votación acordados, de modo que se excluya cualquier contingencia y hechos inesperados, tanto en el Consejo como en la Asamblea." De este modo, el delegado soviético quería, fundadamente, prever la posibilidad de que la Asamblea pudiera decidir no admitir algunos Estados satélites, una vez que el Consejo hubiera realizado la recomendación de todos los candidatos. La propuesta brasileño-neozelandesa era más simple: votar primero separada y después conjuntamente en el Consejo sobre todos los candidatos, y pasar luego tal recomendación en bloque a la Asamblea.

(20) China intentó incluso una maniobra táctica de prioridad, presentando el 8 de diciembre al Consejo un proyecto de resolución proponiendo la admisión de trece países, excluyendo a los cinco satélites soviéticos y a Finlandia y Nepal, e incluyendo a Corea del Sur y al Vietnam del Sur.

(21) Indiquemos, anecdóticamente, que después de producirse en esta sesión del Consejo el veto chino, los vetos soviéticos se sucedieron "a un tren infernal", con tal automatismo que, al final, para España el delegado ruso Sobolev se equivocó, y en medio de un estallido de risa general, elevó la mano a contratiempo, votando así por la admisión. (HENRI PIERRE: *Aux Nations Unies*.—"Le Monde", 15-XII-55.)

(22) La votación en el Consejo del proyecto de resolución brasileño-neozelandés, se desarrolló así: El primer párrafo, en el cual se hacía notar la recomendación de la Asamblea General acerca del ingreso de nuevos Miembros, tuvo 8 votos a favor y

Mas, aunque se temió que aquí acabase la pieza, con un desenlace decepcionante, faltaban otros dos actos y un epílogo.

El tercer acto se inició nuevamente en el mismo escenario del Consejo de Seguridad, reunido urgentemente, a petición soviética, el 14 de diciembre. Sobolev, tomando la iniciativa, declaró estar dispuesto a buscar una solución para admitir a 16 Estados solicitantes, excluyendo al Japón juntamente con Mongolia, que China había vetado. La propuesta soviética indicando que el Consejo de Seguridad, teniendo presente la resolución de la Asamblea del 8 de diciembre de 1955, y habiendo considerado separadamente las solicitudes de ingreso de Albania, Jordania, Irlanda, Portugal, Hungría, Italia, Austria, Rumanía, Bulgaria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Cambodia, Laos y España, "recomienda a la Asamblea General la admisión de los países arriba mencionados". La sorpresa fué tan completa ante esta extraordinaria maniobra soviética, que el Presidente Munro tuvo que suspender media hora la sesión, y, una vez reanudada, los Estados Unidos intentaron un último esfuerzo para introducir al Japón. Esta enmienda norteamericana obtuvo 10 votos a favor, pero en contra el veto soviético. No quedaba más remedio que aceptar el planteamiento soviético y así resultaron recomendadas favorablemente las 16 solicitudes (23).

3 abstenciones (Estados Unidos, China y Bélgica); el comienzo del segundo párrafo, en el que se indicaba la toma en consideración "separadamente" de las solicitudes para ingresar como Miembro, obtuvo 9 votos a favor y 2 abstenciones. La votación sobre el ingreso de cada Estado, fué la siguiente:

Vietnam del Sur y Corea del Sur: 9 votos a favor, 1 abstención (Nueva Zelanda) y 1 en contra (el veto de la Unión Soviética).

Albania: 7 votos a favor y 4 abstenciones.

Mongolia exterior: fué vetada por China.

Jordania, Irlanda, Portugal, Italia, España, Austria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Japón, Cambodia y Laos, fueron vetadas por la Unión Soviética.

Hungría, Rumania y Bulgaria: alcanzaron 9 votos a favor y 2 abstenciones.

Pero tanto Albania como Hungría, Rumania y Bulgaria, aprobada su recomendación en votación individual, al votarse el párrafo conjunto sólo obtuvieron 1 voto a favor (de la Unión Soviética), 4 en contra y 6 abstenciones.

(23) Esta votación en el Consejo de Seguridad, se desarrolló así: Jordania, Irlanda, Portugal, Italia, Austria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Cambodia y Laos, obtuvieron cada una los 11 votos a favor, o sea, la unanimidad de los Miembros del Consejo.

España obtuvo 10 votos a favor y 1 abstención (Bélgica).

Albania, Hungría, Rumania y Bulgaria, lograron 8 votos a favor y 3 abstenciones. Finalmente, el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta soviética para la admi-

Faltaba el último acto, el mismo 14 de diciembre, en la Asamblea General, a la cual se sometió la recomendación del Consejo de Seguridad. A las 9,35 p. m. se abrió la votación nominal sobre cada una de las 16 solicitudes recomendadas en el Consejo de Seguridad, y cuarenta y cinco minutos después, la Asamblea había aprobado la admisión del "paquete" de 16 Estados como nuevos Miembros de las Naciones Unidas, registrándose las siguientes votaciones individuales:

ESTADOS	A favor	En contra	Abstenciones
Albania	48	3	5
Jordania	55	0	1
Irlanda	56	0	0
Portugal	56	0	0
Hungría	49	2	5
Italia	56	0	0
Austria	56	0	0
Rumania	49	2	5
Bulgaria	50	2	5
Finlandia	57	0	0
Ceilán	57	0	0
Nepal	57	0	0
Libia	56	0	1
Cambodia	57	0	0
Laos	57	0	0
España	55	0	2

Es de observar que el primer solicitante, Albania, fué el Estado que tuvo menos votos favorables, ya que votaron en contra de su admisión Cuba, Grecia y China, y se abstuvieron la República Dominicana, Países Bajos, Filipinas, Estados Unidos y Bélgica. La unanimidad de votos favorables de Miembros presentes fué alcanzada por Irlanda, Portugal, Italia, Austria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Cambodiaa y Laos. España alcanzó 55 votos a favor, con 2 abstenciones (Méjico y Bélgica). No tomaron parte en la votación la Unión Surafricana (retirada de la Asamblea General), Haití y Paraguay (24).

La pieza, pues, terminó en feliz comedia, a la que le faltaba sólo

sión de los dieciséis Estados como nuevos Miembros de las Naciones Unidas, excluyéndose al Japón y a Mongolia por 8 votos a favor y 3 abstenciones (Estados Unidos, China y Bélgica).

(24) El delegado paraguayo explicó en la siguiente sesión de la Asamblea que no había podido asistir por no haber recibido la notificación, y dijo que hubiera votado favorablemente a las naciones patrocinadas por Occidente, "especialmente a España".

el epílogo: la situación del Japón y de Mongolia. Al proponer en la tarde del 14 de diciembre la Unión Soviética el sacrificio de su candidatura de Mongolia a cambio de que se excluyera también al Japón, puso de manifiesto el delegado ruso que la admisión de los dos países exceptuados, habría de ser considerada en la siguiente reunión de la Asamblea, y que al actuar así, no cambiaba la actitud positiva de la Unión Soviética hacia la admisión del Japón, sino que quería simplemente decir que el asunto de su admisión fuese postergado por "razones sobradamente claras para todo el mundo". Y aun cuando los Estados Unidos y los demás Miembros del Consejo de Seguridad trataron de forzar la admisión del Japón, insistiendo seguramente China en su veto a Mongolia, no pudo vencerse el veto soviético al Japón. La propia Unión Soviética indicó que entre esta fecha y la Asamblea de 1956, habrían de adoptarse medidas por medio de un esfuerzo mancomunado para admitir al Japón y a Mongolia. Más todavía, los Estados Unidos presentaron el 15 de diciembre en el Consejo de Seguridad un proyecto de resolución por el cual se pedía al Consejo que recomendase a la Asamblea General la admisión del Japón en su undécimo período de sesiones, pero el veto soviético impidió fuese aprobado. Por su parte, la U. R. S. S. contestó a esta iniciativa norteamericana con otra propuesta para que el Consejo recomendara a la Asamblea la admisión de Mongolia y el Japón en la undécima reunión de la Asamblea, propuesta que sólo alcanzó el voto favorable de la U. R. S. S. y diez abstenciones. Finalmente, el 21 de diciembre se produjo otro debate en el Consejo de Seguridad sobre la propuesta occidental que preconizaba el reconocimiento de que el Japón está plenamente cualificado para ser Miembro de las Naciones Unidas", y por ello el Consejo "expresa su esperanza de que dicho país sea admitido en breve en la Organización". Pero el delegado soviético se apresuró a contraponerle Mongolia en una enmienda, y rechazada ésta, el proyecto británico ni siquiera fué sometido a votación, ahorrándosele así a la U. R. S. S. un nuevo veto.

Si Mongolia había comenzado dificultando la admisión de nuevos Miembros, terminaba asimismo en primer plano conduciendo al sacrificio del Japón. ¿Por qué? Porque ante la firme actitud china dispuesta a llegar a las últimas consecuencias (pese a las advertencias que Eisenhower mandó hacer presentes en Formosa a Chiang-Kai-Chek) oponiendo el veto a la admisión de Mongolia, la Unión Soviética no quiso hacerse responsable también del fracaso, y buscó una prenda segura que le permita insistir en la próxima reunión de la Asamblea General, con

similar *do ut des*. Pero es que, además, la elección del Japón como prenda por la U. R. S. S. se explica porque así también la Unión Soviética puede utilizar el valor de su veto para hacer presión sobre el Japón y llevarle más fácilmente a la conclusión de un Tratado bilateral de Paz, cuyas negociaciones se están conduciendo en Londres. Además, y tal vez sea ello la mejor explicación de la extraordinariamente hábil maniobra soviética (que incluso hizo aparecer ahora a la U. R. S. S. como el gran mantenedor del principio de universalidad y hasta casi como el artífice de la admisión de 16 nuevos Miembros en la O. N. U.), el Japón puede servirle a la Unión Soviética para presionar a los Estados Unidos, a través de Tokio, para la sustitución de la China de Formosa por la de Pekín. Así, el valor de maniobra de la baza mogólica en el futuro, puede aún ser mayor que en el próximo pasado.

He aquí por qué, fundamentalmente, fué el Japón y no, por ejemplo, España, la que quedó sin admitir en las Naciones Unidas en 1955.

La admisión de España

España logró un resonante triunfo internacional al ser admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas. Incluso a la Unión Soviética no llegó a convenirle la no aprobación de la candidatura española, interponiendo su veto, porque el ambiente de la Asamblea era tan particularmente favorable a España que hubiera constituido para la U. R. S. S. un golpe en falso el haber vetado a nuestra Patria, ya que la reacción de las naciones hispanoamericanas y árabes, singularmente, no hubiera dejado de mostrarse contra la U. R. S. S., aparte de la presión que puedan haber hecho los Estados Unidos sobre la Unión Soviética, de forma que el veto soviético contra España hubiera implicado una reacción contra la admisión de los Estados satélites soviéticos (25).

(25) En una crónica de Nueva York, el corresponsal de prensa español, Rodrigo Royo, indicó, anticipada y oportunamente:

“Rusia está dispuesta no sólo a no entorpecer la entrada de España, sino de votar en nuestro favor, lo mismo que Estados Unidos, Inglaterra, las naciones hispánicas y prácticamente la totalidad de los sesenta Miembros, con dos o tres excepciones que, por razones más bien protocolarias que políticas, se verán obligadas a abstenerse. El delegado soviético Kuznetsov ha manifestado oficialmente que votará en favor de la resolución canadiense, de donde se desprende que votará por España, que se halla incluida en dicha resolución; pero es que, además, el jefe de la delegación rusa ha hecho saber de manera específica a la mayoría de los delegados hispanoamericanos

Mas, en cambio, deben resaltarse dos actitudes extemporáneas, las de las dos naciones que se abstuvieron de votar la candidatura española: Bélgica y Méjico. Ante todo, es preciso decir serenamente que se trata de una actitud adoptada por los Gobiernos belga y mejicano, no por los pueblos de ambas naciones, pues se da en ellos la fundamental circunstancia de que es precisamente a España, "madre de naciones", a la que ambos deben su existencia nacional, en gran parte, como en el caso belga; en su casi totalidad, en el caso mejicano. Mas el Gobierno de Méjico se permite todavía, a esta altura histórica, practicar la política de no reconocimiento del Gobierno español, con olvido completo de la "doctrina Estrada" que otrora enunció Méjico. En cambio, el Gobierno socialista de Bruselas mantiene relaciones diplomáticas normales con España y, sin embargo, su "gesto desolidarizó a Bélgica de todos los países europeos y de todas las naciones libres", como afirmó en el Senado bruselese M. Struye, ante un Spaak que, negándose al debate, sólo pudo contestar entonces: "Debo preparar mi respuesta, debo pesar mis palabras", términos que permitieron la exacta réplica de otro senador: "La prudencia de M. Spaak es notable hoy; debe estudiar su *dosier*... No puedo comparar esta prudencia con la imprudencia con la cual ha obrado al enviar sus instrucciones a Nueva York"; y añadir, revelando la verdadera fuente de la posición del Gobierno belga en la O. N. U. frente a España: "Sabemos que ante las órdenes terminantes de M. Rolin en el Congreso socialista, el honorable Ministro ha sido forzado a obrar como lo ha hecho" (26). Pero la demanda de interpelación de Struye, aunque aplazada para enero próximo, queda en pie, aunque las razones de su actitud ya se saben: no ha sido la nación belga, ni siquiera el Gobierno (al que apoyan también los liberales), sino el socialismo belga el que ha obligado a Spaak a acompañar a Méjico, abs-

que está dispuesta a votar en favor de España. El rumor de que Rusia amenazaba con poner el veto a España, si Estados Unidos no aceptaba a Mongolia Exterior, carece de todo fundamento. En una conversación del delegado soviético con un redactor de la *United Press* y con este corresponsal, Kuznetsov desmintió rotundamente semejante infundio, diciendo que desde el punto de vista soviético no se trata de España contra Mongolia, sino que el arreglo tiene que hacerse a base de "todos o ninguno". Esta explicación del delegado ruso ha sido corroborada por numerosos delegados hispanoamericanos, quienes aseguran que en ningún momento ha indicado Kuznetsov que piense tomar represalias contra España si Estados Unidos no acceden al ingreso de Mongolia."—*Amanecer*. Zaragoza, 18 noviembre 1955.

(26) *La Libre Belgique*. Bruselas, 23 diciembre 1955.

teniéndose en la votación de la solicitud de España en las Naciones Unidas (27).

Pero precisamente estos dos lunares son los que han puesto más de relieve el triunfo español en la O. N. U., demostrándose en ella no sólo las grandes amistades internacionales conseguidas, sino también el respeto de los enemigos ante su constante actitud fuerte y entera (28). Si

(27) Aduzcamos algunos testimonios belgas: bajo el título "La Bélgica socialista en las Naciones Unidas", y el subtítulo "Por orden de la Casa del Pueblo, Bélgica se encontró sola —con Méjico— al abstenerse en el voto contra la admisión de España en la ONU", dice el gran diario de Bruselas *La Libre Belgique* (17-XII-1955): "En la ONU, desde hace dos días, no se habla sino de los belgas y de los mejicanos, hermanos gemelos en la abstención al votar sobre la admisión de España." "Bélgica —y Méjico— han abierto la puerta de la ONU a países como Hungría, Rumania, Bulgaria, Ceilán, Nepal, Libia, Cambodia y Laos. Pero cuando se trató de España, Bélgica —y Méjico— se abstuvieron. Las luces del Nepal, las de la Bulgaria sovieterizada, de la Hungría en esclavitud, de la Rumania encadenada, de la Libia fantasmagórica, no faltarán a las Naciones Unidas. Pero M. Spaak —y los mejicanos— no han querido que se asocie a la obra de las Naciones Unidas la vieja España de Velázquez, de Goya, de Calderón, bajo el pretexto de que la España de hoy no es —*quant à elle*— una democracia!" "Escribimos la abstención de M. Spaak y no la de Bélgica. Pues, mostrándose más severo que Kruchtchev y Bulganin reunidos, M. Spaak ha dado a la delegación belga en la ONU las órdenes que él había recibido hace algunas semanas del Congreso del Partido Socialista belga. No es en manera alguna Bélgica la que ha tomado posición en Nueva York: es la Casa del Pueblo. M. Spaak no ha servido sino a su partido. Y el mundo entero descubre, una vez más, las cadenas que ligan a este hombre a los sectarios de los cuales es esclavo."

Y más lejos se apunta en el semanario independiente belga *Le Phare* (25-XII-1955): "La verdad es que el partido socialista está fastidiado y dominado por las logias masónicas que odian el carácter hondamente católico de España y que quieren hacerle pagar lo más caro posible su caballeresca fidelidad a la Fe." Y aún añade consideraciones de orden práctico: "Es sabido que la ONU manifiesta frecuentemente una curiosidad intempestiva —a veces agresiva— hacia nuestra gestión del Congo y de Ruanda-Urundi. En estos momentos tenemos necesidad del mayor número posible de apoyos y de concurso entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La actitud de M. Spaak no contribuirá ciertamente nada a ganarnos los sufragios de las Repúblicas sudamericanas —ni, sobre todo, el de España— cuando los delegados de las democracias populares, aliados a los de las naciones de color, se entreguen a hipócritas o violentos asaltos contra nuestra gran obra africana."

(28) En su editorial del 15 de diciembre de 1955, declaraba el diario "ABC" de Madrid:

"Ahora que España entra en la ONU podemos decir que el hecho que más orgullece a España, es éste: que no ha modificado nunca España su actitud. Que hoy, como hace dos lustros, cuando no sólo se nos cerraban las puertas de la ONU, sino que desde la ONU se nos amenazaba con una trompetería helica marxista, España

la lucha en la Asamblea General se planteó bajo el lema de la universalidad de la Organización mundial, el *slogan* predominante fué el de "no hay universalidad sin España". Por ello, el ingreso español podía darse por descontado desde el mismo momento en que nuestro observador permanente, don José Sebastián de Erice, depositó la solicitud de España en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Pero es de justicia destacar la gran oportunidad de la presentación de nuestra candidatura, realizada en el momento justo: antes, hubiera sido prematura; después, acaso tardía; en ambos casos, difícilmente airoso el resultado, aunque, tal vez, favorable.

Alegrémonos, pues, del resultado plenamente favorable de esta primera gran salida de España al escenario mundial en la segunda postguerra total, no como acusada ni sospechosa, sino como reivindicada de ofensas y reconocida como nación de primera importancia. Conquistamos así derechos y asumimos también deberes dentro de las Naciones Unidas, y ambos coinciden en señalar para nuestra Patria una misión destacada dentro de la Organización internacional, en la cual, precisamente, esta universalidad recién adquirida exige un reajuste de su maquinaria. Y España, en lo representativo y en lo operativo, ha de contar.

LUIS GARCIA ARIAS

no ha tenido que rectificar ninguno de sus principios immanentes. No podía hacerlo tampoco. Han sido las otras naciones las que, persuadidas de la razón de España, han llegado, por vía directa, a un conocimiento más agudo y concreto de la política que a los enemigos de España movía a malquerencia. Han sido las Naciones Unidas las que han llegado a comprender que España, además de heredera de una cultura rancia e indispensable para la comprensión del Occidente, es amiga de la paz y de la concordia entre los aines. Nos congratula este reconocimiento que, realmente, ha sido el que, con su peso específico, promovió anoche en la ONU el cambio de actitud hacia nosotros. Nos congratula pertenecer a esa comunidad de naciones libres que, teóricamente, se interesan por la paz del mundo. Pero lo que más nos halaga de este episodio es comprobar que, a lo largo de diez años de penurias y luchas, España ha sido leal a sí misma. Ingresamos en la ONU sin abdicaciones, sin cambalaches ni componendas. Es un definitivo triunfo internacional de la política española de estos diez últimos años. Es un triunfo de la dignidad insobornable de España. Es —también— una notable rectificación de criterio de muchas naciones libres, civilizadas y cristianas, a quienes ofuscó y coaccionó un día la intrépida arrogancia de la III Internacional, mansamente acatada por las doctrinas cosmopolitas de la II Internacional."

